**DECRETO 3481 DE 1986** 

(noviembre 20)

Por el cual se convoca el Consejo Nacional de Salarios.

El Presidente de la República de Colombia, en usa de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 1° Convocase el Consejo Nacional de Salarios de que trata la Ley 187 de 1959 para que entre a ejercer las funciones que le están atribuidas a partir del nueve (9) de diciembre de 1986.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de noviembre de 1986.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, JOSE NAME TERAN.